

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

1431
FOLIAS

EXPEDIENTE N°: 8786/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE -AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS" - CONVENIO A SUSCRIBIR, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N°

418/21/1

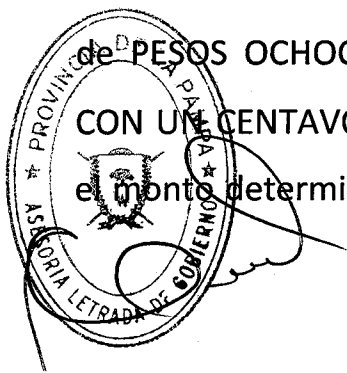
Señor Secretario de Energía y Minería:

Las presentes actuaciones han sido remitidas a este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista jurídico, el Proyecto de Decreto glosado a fojas 1411/1419.

A través del mismo se propicia ordenar el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.141.101,18) en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154 para la Cuota N° 2 Segundo Semestre del Segundo Año y la rendición de gastos correspondiente a dicho período (artículo 1º).

A su vez, mediante el acto proyectado se pretende ordenar el pago a la Facultad mencionada, una vez aprobada la rendición de gastos correspondientes a la Cuota N° 2 Segundo Semestre del Segundo Año, de la suma PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.629.261,50), en concepto de Cuota N° 1 Primer Semestre del Tercer Año (artículo 2º).

De igual manera, se propicia ordenar el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVOS (\$ 817.548,01), en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado por Convenio para la Cuota N° 1 Primer Semestre del



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8786/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE -AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS" - CONVENIO A SUSCRIBIR, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N°

418/21

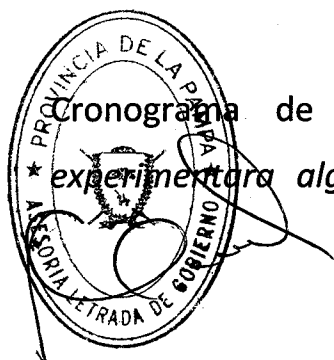
Tercer Año y la rendición de gastos correspondientes a dicho período (artículo 3º).

Por último, una vez aprobadas las rendiciones de gastos mencionadas en los artículos precedentes, se ordena el pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.629.261,50), en concepto de Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año (artículo 4º).

Recuérdese que mediante Ley N° 3154, sancionada el 23 de abril de 2019 y promulgada por Decreto N° 2174/19, se aprobó el Convenio Particular- fs. 90/119- suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad referenciada y la Municipalidad de 25 de Mayo, por lo que se acordó la continuidad de la carrera "Tecnatura en Hidrocarburos".

Mediante la Cláusula Primera, apartado d) del Convenio aludido, se acordó que la Provincia "se hará cargo de proveer los recursos financieros necesarios para la implementación de la carrera *Tecnatura en Hidrocarburos* de acuerdo a las especificaciones del Anexo III y IV... pudiendo "LA PROVINCIA" modificar los mismos a solicitud de "LA UNIVERSIDAD".

El Anexo III del mencionado instrumento, luego de fijar el Cronograma de Pagos, establece que "Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran presupuesto (según la



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

1433
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 8786/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

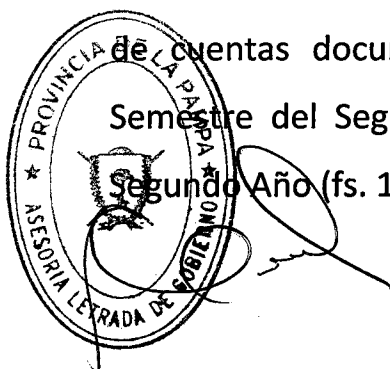
EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE -AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS" - CONVENIO A SUSCRIBIR, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N° 418/2018

estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, podrá ser objeto de revisión por LA PROVINCIA. Asimismo, previo a cada pago... LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA en forma documentada, las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período. En ese momento, de corresponder, informará las modificaciones en la estructura de costos a los efectos de que LA PROVINCIA practique las respectivas previsiones presupuestarias".

Concretamente, el Cronograma de Pagos previsto en el Anexo III determina para el Segundo Año "...cuatro pagos iguales, cada uno de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.855.919,00)..." y para el Tercer Año "cuatro pagos iguales, cada uno por la SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.629.261,50)"; correspondiendo efectuar la rendición documentada, una vez transcurrido cada período.

Primeramente, corresponde mencionar que por Resolución N° 64/21, el Secretario de Minería y Energía aprobó la rendición de cuentas documentada correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año y a la Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Segundo Año (fs. 1179/1186).



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

1434
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 8786/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

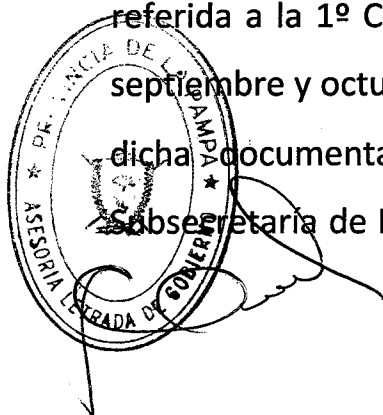
EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE -AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS" - CONVENIO A SUSCRIBIR, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N° 416/21.-

En relación a la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Segundo Año, por el artículo 4º del Decreto N° 3408/21 -fs. 1137 a 1145- se dispuso el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam.

A fojas 1207 y sgtes., consta la rendición de gastos referidos a la 2º Cuota del Segundo Semestre del Segundo Año (período mayo, junio, julio y SAC de 2021) por un total \$ 2.997.020,18. Tras analizar dicha documentación, el Departamento de Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informó al titular de ésta última que la diferencia entre el monto rendido y el monto correspondiente a dicha cuota sería de \$ 1.141.101,18 (fs. 1303/1308), ascendiendo la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año a \$ 2.770.362,68 (fs. 1316). Así, el Vicedecano de la Institución mencionada, acompañó a fs. 1318 la factura correspondiente a la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Tercer Año y diferencia de Cuota N° 2 Segundo Semestre del Segundo Año por el monto de \$ 2.770.362,68.

Más adelante, a fs. 1321 a 1390 la apuntada autoridad informó a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería la rendición de gastos referida a la 1º Cuota del Primer Semestre del Tercer Año (período agosto, septiembre y octubre 2021) por un total de \$ 2.446.809,51. Luego de analizar dicha documentación, el Departamento de Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informó a la Decana de la facultad



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

1435
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 8786/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE -AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS" - CONVENIO A SUSCRIBIR, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N° 630/2018

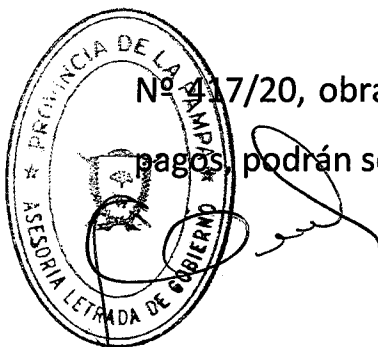
mencionada que la diferencia entre el monto rendido y el monto correspondiente a dicha cuota sería de \$ 817.548,01 (fs. 1400/1403), ascendiendo la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año a \$ 2.446.809,51, monto que incluye el valor de la cuota fijada por Convenio más la diferencia surgida de la 1º Cuota del Primer Semestre del Tercer Año. Dicha factura consta acompañada a fs. 1405.

A fs. 1410, rola la afectación preventiva de fondos por el total de las sumas indicadas.

Tras la compulsión de estos obrados, este Órgano Asesor considera que el Decreto impulsado, a más de ceñirse a los datos de los informes y demás documentación incorporada, se ajusta a los términos y condiciones del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 3154, con lo cual no se verifican observaciones -de índole sustancial- que merezcan ser señaladas.

En el plano formal, se advierte que el proyectado Decreto guarda una adecuada técnica legislativa sin comprobarse algún tipo de objeción al respecto.

Para finalizar, cabe recordar lo ya señalado en Dictamen N° 17/20, obrante a fs. 834/840, en relación a que las órdenes de futuros pagos podrán ser dispuestas mediante Resolución del Secretario autorizado.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8786/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE -AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS" - CONVENIO A SUSCRIBIR, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.-

DICTAMEN ALG N° 418/21

Por último, teniendo en consideración lo sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) respecto que los órganos consultivos, como lo es esta Asesoría Letrada de Gobierno, ejercen exclusivamente su intervención competencial a los fines de evidenciar la correspondencia técnico-legal de las materias que le son llevadas en consulta y resultan ser de su incumbencia, sin ingresar en ningún otro tipo de análisis, tal como podría ser el técnico-contable comprometido, se devuelven las presentes actuaciones cumpliendo con la intervención requerida a fs. 1430.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 DIC 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa